

EXP-UNC: 0054027/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita prórroga de la designación interina de la Lic. María Florencia Colombetti, Inés Rial y Ana Laura Iglesias en los cargos de Secretarías Técnicas de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, cuenta con el aval de los directores electos, Dra. Cecilia Angelina Pacella y Dr. Marcos Flavio Carmignani;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 01/2004;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Escuela, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, DNI 32464052, la **Licenciada Inés RIAL**, legajo 51527 y la **Licenciada Ana Laura IGLESIAS**, legajo 41894, en los cargos de Secretarías Técnicas de la Escuela de Letras de esta Facultad, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.**

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la **Licenciada María Florencia COLOMBETTI**, DNI 32464052 (afectando partida del Área Central Sede 00), la **Licenciada Inés RIAL**, legajo 51527 y la **Licenciada Ana Laura IGLESIAS**, legajo 41894, (afectando partida de la Secretaría Técnica, Sede 06L), con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Las interesadas, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 NOV 2018

RESOLUCIÓN N°: 1362

CR

Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.